



RESOLUCIÓN EXENTA N°:961/2017

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAXCARNE, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 18/ 12/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N°1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria requirió, mediante el Formulario de Requerimientos de Bienes y/o Servicios N° 324, de fecha 27 de noviembre de 2017, contratar con una suscripción al boletín Faxcarne, por el periodo que media entre los meses de Febrero de 2018 y Enero de 2019.
2. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere de información especializada de los mercados de la carne vacuna y ovina para, de esta manera, apoyar el análisis y trabajo que desarrolla el Departamento de Información Agraria.
3. Que el boletín individualizado en el numeral 1 de este considerando, suministra información de referencia internacional de los mercados de exportación de la carne vacuna y ovina del Mercosur, tales como precios y tendencias, que resulta fundamental y estratégica para la toma de decisiones relacionadas con el mercado ganadero y de la carne.
4. Que consultado el portal www.mercadopublico.cl, se evidencia que la suscripción al boletín Faxcarne no está disponible en el respectivo catálogo electrónico.
5. Que **Laktar S.A.**, es una persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile y difundidos por medios electrónicos e impresos, el cual es titular de la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien sustituto o alternativo debido a que es una suscripción especializada, requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que sólo tiene un proveedor del bien o servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, N°4, del Reglamento de la Ley de Compras, en conformidad con la información registrada por el proveedor en su portal web www.tardaguila.com.uy.
6. Que en virtud de lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el N°2 de la letra d) del artículo 57 del D.S N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se elaboraron los respectivos

Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas para la renovación de la suscripción requerida, los que fueron remitidos a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias por la empresa Laktar S.A.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el trato directo con el proveedor **Laktar S.A., RUT: 21 655025 0017 (URUGUAY)**, por el periodo que media entre los meses de Febrero de 2018 y Enero de 2019, por un monto único y total de USD\$600,00 (seiscientos dólares americanos).

2. APRUEBANSE los términos de referencia denominados **“SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAXCARNE”**, que se transcriben a continuación:

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAXCARNE”

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente Bien y/o Servicio:

a. Productos o Servicios:

- Proporcionar a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias información de referencia internacional en los mercados de exportación de la carne vacuna y ovina del Mercosur al mundo.

b. Requisitos para cotizar:

- Aceptar pago de factura internacional a 30 días corridos, desde la tramitación del presente acto administrativo.

c. Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):

- Adjuntar por escrito el valor de su oferta.

d. Consultas o aclaraciones:

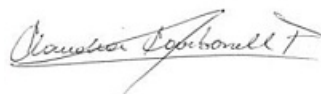
- Podrán dirigirse al Sr. Marco Figueroa, email: mfigueroa@odepa.gob.cl

3. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la contratación de la suscripción al boletín Faxcarne por la cantidad única y total de USD\$600,00 (seiscientos dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional, al ítem 22-08-010 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, correspondiente al año 2017.

4. PÁGUESE la factura generada por el servicio referido, una vez recibida conforme por la unidad solicitante.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario	Digital			
Certificado proveedor único	Digital			
presupuesto	Digital			

PMP/NSC/LDF/CAC/MGG/MFG

Distribución:

- Natalia Sotomayor Cabrera - Abogado Jefe (S) / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Leonora Fuentes Troncoso - Encargada CIS / Departamento de Información Agraria - ODEPA
- Bernabé Tapia Cruz - Jefe / Departamento de Información Agraria - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16921025&hash=4e4a5>